EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS ECOPETROL

CONTRATO ECP-501277

Contratantes o Partes son:

ECOPETROL S.A. (en adelante ***ECOPETROL***), Sociedad de Economía Mixta, vinculada al Ministerio de Minas y Energía, que actúa conforme a sus estatutos y tiene su domicilio principal en Bogotá D.C., con NIT 899.999.068-1, representada por **ORLANDO ANIBAL HERRERA CHAVEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.448.162 de Barrancabermeja, quien actúa en su condición de Funcionario Autorizado Habilitador Proyectos, facultado para suscribir el presente Contrato de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Autorizaciones, y

BIOTECNOLOGIA PROYECTOS ASESORIAS Y SERVICIOS SOCIEDAD LIMITADA, sociedad constituida mediante Documento público del 25 de marzo de 1994 de la notaria segunda de Barrancabermeja, registrada en la Cámara de comercio de Barrancabermeja bajo el número 3356 del libro IX del registro mercantil con fecha del 28 de mayo de 1994, con domicilio principal en el Kilómetro 1 Vía Galán Zona Industrial de Barrancabermeja, que para los efectos de este acto se denomina el CONTRATISTA, representada por JORGE ELIECER MANOSALVA SAJONA, como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal, mayor de edad, vecino de la ciudad de Barrancabermeja, identificado con cédula de ciudadanía N° 13.888.992 de Barrancabermeja.

El **CONTRATISTA** y/o su Representante Legal manifiesta(n) que ni él ni los integrantes (en caso de Consorcio, Unión Temporal u otra modalidad asociativa) que representa se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política o en la ley que impida la celebración de este ***Contrato***.

En las condiciones anotadas, ***ECOPETROL*** y el **CONTRATISTA** hacen constar, por el presente documento, que han celebrado este ***CONTRATO***, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

a) ***ECOPETROL*** en cumplimiento de sus responsabilidades y obligaciones pactadas con las comunidades adyacentes al distrito de producción del área Meta-Casanare, tramitó y aprobó el proyecto denominado: *Urbanización - Ecopetrol 230* a favor de los diferentes centros urbanos del área de influencia de los 230 sitios de intervención del área Meta-Casanare de ECOPETROL.

b) ***ECOPETROL*** dentro del proyecto denominado: *URB-ECP-230*, contempló las obras de mejoramiento de vías a favor de las zonas urbanas afectadas por tránsito de maquinaria pesada; equipos de perforación y producción del área Meta-Casanare.

c) ***ECOPETROL*** mediante su Vicepresidencia de Transporte Aprobó las intervenciones proyectadas.

d) ***ECOPETROL*** tramitó el ***PS*** No. 50013220 con el propósito de contratar la CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PRIMARIAS EN CONCRETO RÍGIDO DENTRO DEL PROYECTO URB-ECP-230, EN LOS CAMPOS 13, 16, 17, 19, 21, 22, 24, 26, 28, 32, 34 Y 35 QUE COMPONEN EL DISTRITO DE PRODUCCIÓN DEL ÁREA META CASANARE PARA LA GERENCIA REGIONAL CENTRAL, GERENCIA REGIONAL ORIENTE, GERENCIA NORORIENTE Y VICEPRESIDENCIA DE TRANSPORTE DE ECOPETROL S.A

e) **BIOTECNOLOGIA** presentó propuesta en el ***PS*** mencionado, la cual fue evaluada de conformidad con las reglas previstas al respecto en los ***DPS***.

f) El día 25 de febrero de 2004 ***ECOPETROL*** aceptó la oferta presentada por **BIOTECNOLOGIA**, por constituir el ofrecimiento más favorable.

g) El **CONTRATISTA** cumplió todo lo que según la normatividad vigente debía cumplir, acreditar y aportar antes de suscribir este ***Contrato***.

h) El **CONTRATISTA** dará estricto cumplimiento a todas las obligaciones establecidas en este Contrato y en los ***DPS***, así como a lo ofrecido en la propuesta con la cual participó en el ***PS***. Adicionalmente, el **CONTRATISTA** se obliga a ejecutar el presente ***Contrato*** de buena fe, de conformidad con el artículo 1603 del Código Civil; por consiguiente, se obliga no sólo a lo que en el ***Contrato*** se expresa, sino a todas las cosas que emanan precisamente de la naturaleza de las diferentes obligaciones pactadas en el mismo, o que por la ley pertenezcan a ella. En concordancia con lo anterior, a este ***Contrato*** le aplican todas las disposiciones legales vigentes, por lo que las Partes se obligan a cumplirlas independientemente de que se consignen o no de manera expresa en este documento.

Con fundamento en lo anterior, LAS PARTES suscriben el ***Contrato*** que obra en las siguientes Cláusulas:

CLAUSULAS

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente ***Contrato*** es: **CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PRIMARIAS EN CONCRETO RÍGIDO DENTRO DEL PROYECTO URB-ECP-230, EN LOS CAMPOS 13, 16, 17, 19, 21, 22, 24, 26, 28, 32, 34 Y 35 QUE COMPONEN EL DISTRITO DE PRODUCCIÓN DEL ÁREA META CASANARE PARA LA GERENCIA REGIONAL CENTRAL, GERENCIA REGIONAL ORIENTE, GERENCIA NORORIENTE Y VICEPRESIDENCIA DE TRANSPORTE DE ECOPETROL S.A**

2. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El plazo de ejecución de este ***Contrato*** es de **DOSCIENTOS SETENTA** (270) días calendario, que se contabilizarán a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio o de la fecha que en esta se indique.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO POR PRECIOS UNITARIOS

El presente ***Contrato*** se pacta por el sistema de precios unitarios (valor por unidad de recurso, obra, trabajo, servicio o bien), los cuales remuneran la totalidad de las actividades (trabajos, servicios) y/o suministros constitutivos de su objeto, de conformidad con lo pactado.

Cada precio unitario comprende todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución de la respectiva actividad y/o suministro que hacen parte del objeto del ***Contrato***. Incluye, entre otros, los salarios, descansos remunerados, prestaciones sociales del personal y aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, incrementos salariales y prestacionales; desplazamiento, transporte, alojamiento y alimentación del Equipo de Trabajo del **CONTRATISTA**; licencias de utilización de software; impuestos a cargo del **CONTRATISTA**, las deducciones a que haya lugar y en general todo costo en que incurra el **CONTRATISTA** para la ejecución de cada una de las actividades o suministros objeto de este ***Contrato***, por lo cual incluye el AIU (administración, imprevistos ordinarios y utilidades).

El valor del presente ***Contrato*** se estima en CINCO MIL CIENTO OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS COLOMBIANOS ($5.108.251.311), sin incluir el valor del Impuesto al Valor Agregado (IVA).

El valor real del ***Contrato*** será la suma de los resultados que se obtengan al multiplicar las cantidades ejecutadas y/o entregadas por el **CONTRATISTA** a satisfacción de ***ECOPETROL***, por los valores o precios unitarios pactados para el respectivo ítem, los cuales se consignan en el Anexo ***1. Cuadro de Presupuesto***.

PARÁGRAFO PRIMERO.- DESPLAZAMIENTOS DE PERSONAL DEL CONTRATISTA:

El **CONTRATISTA** se obliga a reconocer y pagar las tarifas previstas en el Procedimiento de Viajes para Contratistas en todos los casos. Cuando el **CONTRATISTA** sin autorización de ***ECOPETROL***, ordene el desplazamiento de un trabajador vinculado a la ejecución del ***Contrato*** a prestar su servicio en un lugar diferente a su sede habitual de trabajo, debe reconocer y pagar los gastos de viaje a su personal, de acuerdo con las tarifas establecidas en dicha normativa; sin embargo, en este caso ECOPETROL no realizará reconocimiento alguno al CONTRATISTA.

DESPLAZAMIENTOS DEL PERSONAL A CARGO DEL CONTRATISTA

El costo de desplazamiento (tiquetes, transporte y alojamiento) de personal del **CONTRATISTA**, será asumido por él mismo, y se entiende incluido en el valor de la propuesta presentada por él.

PARÁGRAFO SEGUNDO: REAJUSTES.- ***ECOPETROL*** no despachará favorablemente reclamos o solicitudes de reajuste efectuadas por el **CONTRATISTA**, por concepto de costos, gastos, actividades o suministros adicionales que aquel requiera para ejecutar el ***Contrato***, y que fueran previsibles al tiempo de presentación de su propuesta.

PARÁGRAFO TERCERO: RECONOCIMIENTO ECONOMICO.- Para efectos de la valorización del reconocimiento económico a realizar por parte de ***ECOPETROL***, conforme a lo señalado en las Condiciones Generales, se procederá de la siguiente manera: (i) a los recursos de personal se les aplicarán las tarifas previstas en la(s) tabla(s) de niveles salariales y/o escalafón convencional, si aplica(n) al ***Contrato***.

4. FORMA DE PAGO

ECOPETROL pagará al **CONTRATISTA** el valor del ***Contrato***, en Colombia, en PESOS COLOMBIANOS

Dicha suma será cancelada así:

TABLA DE PAGOS		
Nro. Pago	Valor	Evento o fecha a partir de la cual el CONTRATISTA puede presentar factura
Según avance de servicio aprobado.	Pagos Mensuales Según avance de servicio aprobado.	ECOPETROL, efectuará pagos mensuales por avance de servicio, de acuerdo a cantidades realmente ejecutadas por el CONTRATISTA y aprobada por el Gestor del Contrato y/o ECOPETROL. Estos pagos serán hasta completar el 90% del valor real del contrato, es decir, cuando el avance de los trabajos alcance el 100% de su ejecución y después de la fecha en que ocurran los siguientes eventos. 1. Presentación a satisfacción del responsable de la Gestión del Contrato de copia de las planillas quincenales de pago de salarios y prestaciones sociales donde se evidencie el pago hasta la última quincena antes de trámite de la respectiva factura.

		2. Presentación a satisfacción del responsable de la Gestión del Contrato de copia de los recibos de pago mensuales de los Aportes Parafiscales, donde se evidencia el pago hasta del último mes antes del trámite de la respectiva factura. 3. Presentación del Acta de avance de los trabajos suscrita conjuntamente entre el **CONTRATISTA** y el responsable de la Gestión del Contrato. 4. Acta de liquidación parcial (con los respectivos soportes de las cantidades y/o avances aprobados por el responsable de la Gestión del Contrato). Todos los anteriores documentos deberán contar con la aprobación de ECOPETROL y se deberán adjuntar a la respectiva factura. Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura se tendrá como no presentada.
Retención en Garantía		**ECOPETROL** S.A., autorizará el último pago, equivalente al 10% del valor del contrato, previa firma del acta de liquidación final de los trabajos: Para el pago de la liquidación final de los trabajos se requiere entre otros: 1. Paz y salvos expedidos por los Subcontratistas del CONTRATISTA; 2. Paz y Salvo de todos los trabajadores que hayan sido enganchados durante el desarrollo del Contrato, en los cuales se haga constar que han recibido a satisfacción los salarios y prestaciones, derivados del Contrato; 3. Certificación expedida por la oficina del Ministerio de la Protección Social, o quien haga sus veces, con jurisdicción en el sitio de los trabajos, en la cual conste que contra el CONTRATISTA no cursan reclamaciones de carácter laboral por concepto de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones; llegado el caso el CONTRATISTA garantizará a satisfacción de ECOPETROL el pago de las reclamaciones que llegaren a prosperar, acuerdo que se plasmará en una acta. 4. Copia de los Recibos de pago expedidos por el ICBF, EPS, SENA y la correspondiente Caja de Compensación Familiar, por concepto de los respectivos aportes, hasta la fecha de terminación de los trabajos. 5. Presentación a satisfacción del **responsable de la Gestión del Contrato** de copia de los recibos de pago mensuales de los **Aportes Parafiscales y Seguridad Social**, donde se evidencia el pago hasta del último mes antes del trámite de la respectiva factura.

		6. Entrega final de los trabajos a satisfacción de ECOPETROL; 7. Presentación del Informe final de los trabajos (concluidas todas las actividades) a satisfacción de ECOPETROL.; Todos los anteriores documentos deberán contar con la aprobación de **ECOPETROL** y se deberán adjuntar a la respectiva factura. Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura se tendrá como no presentada

El **CONTRATISTA** deberá presentar la factura en las oficinas de las Regionales de Cuentas por Pagar de ***ECOPETROL***, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes siguiente al mes en que ejecutó las actividades o suministros que está facturando, excepto en el caso que se pacte contra pago de entregables, caso en el cual el **CONTRATISTA** deberá presentar la factura dentro de los quince (15) días calendario siguientes al recibo a satisfacción de los mismos por parte de ***ECOPETROL***. El incumplimiento de esta obligación afectará la evaluación de desempeño del **CONTRATISTA**. Dentro del mismo término el **CONTRATISTA** deberá entregar al Gestor Administrativo del ***Contrato***, copia de las planillas de pago de salarios y prestaciones sociales de los trabajadores del **CONTRATISTA** que tengan contrato laboral sometido a ley colombiana (este requisito no se exige en caso de que ***ECOPETROL*** aplique lo consignado en el Parágrafo de la Cláusula relativa a "Personal").

Los pagos sólo se realizarán si el **CONTRATISTA** ha realizado las actividades o suministros y entregado a satisfacción de ***ECOPETROL*** los informes, documentos u otros entregables que debiera haber presentado dentro del periodo que está facturando.

ECOPETROL efectuará los pagos a que haya lugar a los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha de radicación de la factura correspondiente por parte del **CONTRATISTA**, y previo el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello.

Para que el **CONTRATISTA** pueda radicar la factura en los sitios indicados, el Gestor Administrativo del ***Contrato*** deberá asegurar que previamente se ha cumplido con los requisitos previstos para el trámite de pagos.

La factura se deberá ajustar a la normatividad que le sea aplicable, y para efectos de pago se deberá presentar el original de la misma; ***ECOPETROL*** le dará trámite para pago siempre y cuando en el texto de la misma se indique:

1. El número de aprobación de la entrada de servicio o recibo (información que debe ser suministrada por el Gestor Administrativo).
2. El número del ***Contrato*** (pedido).
3. El valor de descuento del anticipo (si aplica), según el plan de descuento previsto en el ***Contrato***.
4. Si existen cesiones o endosos autorizados por ***ECOPETROL***, se deberá incluir la nota de traspaso del crédito, firmada por el cedente o endosante.

Adicionalmente y en caso de que el ***Contrato*** se haya pactado por precios unitarios o tarifas, se deberá informar en la factura o en documento anexo a la misma, la cantidad de entregables / recursos / servicios / insumos / bienes a cobrar, con los correspondientes precios unitarios pactados para cada uno de ellos, y el resultado de la sumatoria de todos los conceptos anteriores.

Todos los documentos y entregables requisitos para la presentación de la factura deberán contar con la aprobación del Gestor (Administrativo y/o Técnico) designado por ***ECOPETROL***. Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura respectiva se tendrá como no presentada.

ECOPETROL revisará cada factura y le efectuará observaciones (si hubiere lugar a ello) por escrito, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la radicación de aquella. En caso de que no formulare observaciones dentro de dicho plazo, la factura se entenderá aceptada, recayendo la responsabilidad pertinente sobre el Gestor del ***Contrato***.

El último pago del ***Contrato***, y la autorización de la devolución de los dineros retenidos en garantía incluidos sus rendimientos si a ello hubiere lugar, se efectuará previa presentación de los siguientes documentos:

- Acta de terminación del ***Contrato*** a satisfacción de ***ECOPETROL***, debidamente suscrita por el **CONTRATISTA** y ***ECOPETROL***.
- Acta de liquidación del ***Contrato***, debidamente suscrita por el **CONTRATISTA** y el liquidador designado por ***ECOPETROL***, o, en su defecto, Acta de Liquidación Unilateral suscrita por el liquidador designado por ***ECOPETROL***.
- Comprobante de pagos de impuestos, tasas o contribuciones que fueren aplicables.
- Constancia de los propietarios, poseedores o tenedores de inmuebles afectados con la ejecución del ***Contrato*** y que no hubieren sido entregados por ***ECOPETROL*** al inicio de aquel, en el sentido de que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo por las indemnizaciones correspondientes.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los errores aritméticos en las liquidaciones parciales presentadas por el **CONTRATISTA** serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la liquidación final del ***Contrato***. Los reconocimientos o descuentos a que haya lugar se realizarán en el acta de liquidación final o mediante actas de aclaración.

Si las facturas no han sido bien elaboradas y no es posible su corrección por parte de ***ECOPETROL***, o no se acompañan a ellas los documentos que para cada caso se solicitan en este ***Contrato***, los plazos para que ***ECOPETROL*** efectúe los pagos sólo se empezarán a contar desde la fecha en que quede corregida la factura o desde aquélla en que se haya aportado el último de los documentos que debían acompañarla.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del **CONTRATISTA**, quien por ello no tendrá derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos parciales no implican el recibo o aprobación definitiva por parte de ***ECOPETROL*** de las actividades ejecutadas, bienes suministrados, productos entregados y, por consiguiente, no eximen al **CONTRATISTA** de su responsabilidad en cuanto a la calidad de los mismos o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

PARÁGRAFO TERCERO: ***ECOPETROL*** efectuará, sobre cada factura, las retenciones que por ley esté autorizada a hacer, y las deducciones y/o descuentos a que haya lugar.

PARAGRAFO CUARTO: En caso de que se pacten Gastos Reembolsables, hará parte de este ***Contrato*** y aplicará la "Guía para el Manejo de Gastos Reembolsables".

PARAGRAFO QUINTO: RETENCION EN GARANTÍA: Con el único objetivo de administrar los valores que en pesos colombianos y conforme a la Cláusula de Forma de pago retenga ***ECOPETROL*** a título de Retención en Garantía, el **CONTRATISTA** se obliga a celebrar un

contrato de fiducia mercantil con una compañía financiera debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera; lo anterior deberá se acreditado por el **CONTRATISTA** dentro de los veinte (20) días calendario siguientes a la firma del ***Contrato***.

En el ***contrato*** de fiducia mercantil, que deberá ser aprobado por el Gestor Administrativo, se incorporarán todas las observaciones de administración y manejo de residuos, según las previsiones establecidas en este ***CONTRATO*** y las que señale ***ECOPETROL***. Adicionalmente, en él se hará constar que el **CONTRATISTA** cede de manera incondicional el valor total de las retenciones en garantía a favor de la sociedad fiduciaria (patrimonio autónomo), y que cualquier desembolso con cargo al patrimonio autónomo debe ser autorizado previamente por el Administrador del ***CONTRATO***.

Todos los costos que demande la constitución y administración del ***contrato*** de fiducia serán por cuenta del **CONTRATISTA**.

Los valores que conforme a la Cláusula sobre Forma de Pago se retengan por este concepto y se giren a la fiduciaria se entienden como saldos a favor del **CONTRATISTA**, a quien corresponderán igualmente los rendimientos que se generen.

No obstante lo anterior, el valor que conformará el patrimonio autónomo, no podrá ser entregado por la sociedad fiduciaria al **CONTRATISTA** o a terceros, hasta tango ***ECOPETROL*** de manera expresa lo autorice por escrito, previo el cumplimiento de los requisitos que se establecen para el pago final. ***ECOPETROL*** podrá disponer libremente de los dineros que se depositen en el patrimonio autónomo, para realizar pagos o atender obligaciones económicas a cargo del **CONTRATISTA** derivadas de la ejecución del presente ***Contrato***, conforme a las estipulaciones contenidas en el mismo, por lo que en el ***contrato*** de fiducia mercantil deberán figurar como beneficiarios además **CONTRATISTA**, ***ECOPETROL*** y terceros. El **CONTRATISTA** autoriza a ***ECOPETROL*** para ordenar en cualquier momento a la sociedad fiduciaria, efectuar pagos directos a terceros (relacionados con obligaciones económicas a cargo del **CONTRATISTA** derivadas de la ejecución del presente ***Contrato***) con cargo a los recursos depositados en la fiducia mercantil. Será obligación incondicional de la sociedad fiduciaria, devolver en cualquier momento y en forma inmediata a ***ECOPETROL*** los dineros que no se autorice entrega al **CONTRATISTA**, una vez exista orden descrita para ello por parte de ***ECOPETROL***.

5. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA

El **CONTRATISTA** se obliga a ejecutar íntegramente el objeto del ***Contrato***, por lo cual tendrá las siguientes obligaciones, además de las que se desprendan de otras cláusulas de esta Minuta, o de los DPS:

1) El **CONTRATISTA** es libre de establecer el número de personas a utilizar en la ejecución del ***Contrato***, de acuerdo con el enfoque de organización que dé al mismo.

No obstante lo anterior, durante la ejecución del ***Contrato*** el **CONTRATISTA** deberá contar como mínimo con el Equipo de Trabajo que se describe a continuación:

PERFIL DEL PERSONAL	CATEGORIA	OBSERVACIONES
		Ingeniero Civil, con experiencia especifica como Director de obra no menor a 10 años en por lo menos tres (3) ***contrato***s de construcción y/o mejoramiento mediante la pavimentación de vías urbanas y/o

Director de Obra	(Profesional pleno Nivel X) Uno (1)	primarias en concreto rígido, de por lo menos 2.170 ml de área construida cada uno. El Director de Obra , como persona autorizada por el representante legal, será responsable de coordinar las actividades del ***contrato***, será el único responsable de las comunicaciones enviadas a la Gestoría, de revisar los informes diarios de las actividades realizadas durante la jornada de trabajo, así como de la aprobación y firmar los informes semanales, mensuales y final, además de la actividades indicadas en las especificaciones técnicas y demás documentos del ***contrato***. Dedicación de tiempo completo
Residente	(Profesional Junior Nivel IX) Uno (1)	Ingeniero Civil y/o ingeniero de vías, con experiencia general no menor a 5 años, experiencia especifica como residente de obra en por lo menos dos (2) contratos de construcción y/o mejoramiento mediante la pavimentación de vías urbanas y/o primarias en concreto rígido, de por lo menos 2.170 ml de área construida cada uno. Debe tener además la habilidad para tomar decisiones en campo cuando las circunstancias así lo requirieran y estará presente en la obra desde su iniciación hasta la entrega final de los trabajos. Dedicación de tiempo completo
Profesional QA/QC	(Técnico Nivel VII) Uno (1)	Profesional en cualquier área de la Ingeniería con experiencia general no menor a dos años. Deberá tener experiencia como Profesional QA/QC en proyectos de construcción y/o mejoramiento de vías. El profesional QA/QC será el encargado de asegurar y el control de calidad de la información. La experiencia debe ser mínima de tres (2) contratos como profesional QA/QC. Dedicación de tiempo completo
		Profesional en cualquier área de la Ingeniería o arquitectura con experiencia general no menor a dos años. Deberá tener experiencia como programador de obra en la construcción y/o mejoramiento de vías. El programador será el encargado de realizar la programación y el control de obra así

Programador	(Profesional en entrenamiento Nivel VIII) Uno (1)	como los informes semanales y mensuales que se deben presentar a la Gestoría. La experiencia debe ser mínima de tres (3) contratos como programador. En caso de que **ECOPETROL** S.A. determine que la persona contratada no presenta a tiempo ni ejecuta la programación de la obra de la manera pertinente el **Contratista** se verá en la obligación de remplazarlo por otra mejor calificada. Dedicación de tiempo completo
Coordinador HSE	(Nivel IX) Uno (1)	Profesional en alguna de las ramas de la Ingeniería, con experiencia mínima de 4 años como Coordinador HSE, de los cuales por lo menos dos (2) años como coordinador HSE en actividades asociadas al objeto del ***contrato***. La capacidad técnica del Coordinador será evaluada por la Gestoría Administrativa previa presentación de un examen de aptitud. El Coordinador será el responsable de abrir los permisos de trabajo diarios en cada frente de trabajo y una vez terminada la jornada será quién haga su respectivo cierre, además debe realizar cinco minutos antes del inicio de cada jornada las respectivas charlas de seguridad, otras funciones serán informadas antes del inicio de ejecución de los trabajos. El **Contratista** deberá dar cumplimiento con el personal calificado y la experiencia mínima requerida. Dedicación de tiempo completo.

2) El régimen salarial y prestacional del ***Contrato*** es Legal. Por consiguiente, el **CONTRATISTA** se obliga a cumplir las obligaciones laborales que adquiere con el personal que vincule para su ejecución, conforme se establece para este régimen en las CGC.

Si durante la ejecución del ***Contrato ECOPETROL*** introduce modificaciones al salario informado en los DPS o a la normativa indicada, que impliquen incremento en el salario, no considerado en la propuesta que dio lugar al ***Contrato*** ni en éste, el **CONTRATISTA** se obliga a cumplir con lo dispuesto en dichas modificaciones, y, para el efecto, hará los ajustes salariales y prestacionales a los trabajadores con derecho a éstos y realizará los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. ***ECOPETROL*** y el **CONTRATISTA** suscribirán el respectivo ***contrato*** adicional a efecto de cubrir la diferencia entre el salario con el que el **CONTRATISTA** estructuró su oferta y el ajuste realizado, así como la diferencia sobre las prestaciones sociales, aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, trabajo suplementario y en días de descanso (dominicales, festivos y horas

extras). No habrá lugar al pago de Imprevistos ni de Utilidades a favor del **CONTRATISTA**; únicamente se pagará una Administración de 22%.

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN MATERIA DE HSE

El **CONTRATISTA** se obliga a cumplir con todas las condiciones, previsiones y obligaciones contenidas en el documento "Gestión de Contratistas- Foco HSE" o la norma que lo modifique o sustituya, el cual declara conocer y acepta que hace parte integral del presente ***Contrato***.

7. OBLIGACIONES ESPECIALES DE *ECOPETROL*

Para la ejecución del ***Contrato***, ***ECOPETROL*** se obliga a:

1. ***ECOPETROL*** se obliga a evaluar el desempeño del **CONTRATISTA** de conformidad con lo establecido en el Procedimiento de Desempeño de Contratistas que estuviere vigente a la fecha de Cierre del PS y bajo la metodología que resulte aplicable.

8. FUNCIONES ESPECIALES DEL GESTOR DEL CONTRATO

El Gestor del ***Contrato*** tendrá las siguientes funciones, además de las consignadas en la Guía para la Administración y Gestión de Contratos y Convenios GAB-G-001.

1. En la fase de movilización de la obra (durante la que el **CONTRATISTA** desplaza los equipos, herramientas y personal al sitio de los trabajos, incluyendo la construcción de campamentos y servicios sanitarios que sean requeridos):

a. Indicar al **CONTRATISTA** qué cargos, perfiles o personas deben asistir al programa de inducción en HSE con antelación a la realización del mismo.

b. Acordar con la Dirección de HSE o quien tenga sus funciones, la fecha y hora de realización del programa de inducción en HSE y verificar la asistencia de todo el personal del **CONTRATISTA** (y de sus subcontratistas, si los tuviere) que debiere recibir el mismo.

c. Elaborar la lista de chequeo de HSE y revisar el estado de las herramientas, equipos, instalaciones o campamentos y de las competencias específicas para los trabajos de alto riesgo.

2. En la fase de operación y mantenibilidad de la obra (durante la que el **CONTRATISTA** desarrolla los trabajos cumpliendo lo establecido en el ***Contrato***, los términos de referencia, su propuesta y requerimientos adicionales):

a. Recopilar todos los informes de las visitas de seguridad y auditorias de HSE realizadas por personal de ***ECOPETROL***; con base en esta información, enviar al **CONTRATISTA** comunicaciones exigiéndole cumplimiento de acciones correctivas, acorde con las fechas establecidas en los informes.

b. Hacer seguimiento a compromisos en HSE y aplicar instructivo por incumplimiento.

c. Complementar la lista de chequeo de auditoria estándar en HSE de acuerdo con lo requerido en este ***Contrato***, y efectuar una auditoria trimestral al cumplimiento del plan de acción de HSE (PMA-PSO, etc.), y a los requerimientos exigidos en el ***Contrato***. Enviar resultados oficialmente al **CONTRATISTA** con fecha de cumplimiento de no-conformidades, seguimiento a implementación de recomendaciones y aplicar instructivo disciplinario por no-cumplimiento, si es necesario.

d. Comunicar al **CONTRATISTA** cualquier nueva instrucción, norma, procedimiento o estándar establecido por dependencias de ***ECOPETROL***.

e. Solicitar semanalmente al **CONTRATISTA** la entrega de información relacionada con el desempeño HSE, como indicadores de accidentalidad, investigaciones de accidentes, cumplimiento de recomendaciones, etc. Con base en esta información el Interventor debe organizar un archivo con la información relevante para evaluar el desempeño HSE del **CONTRATISTA**.

3. En la fase de desmovilización y cierre (durante la que el **CONTRATISTA** entrega los trabajos a satisfacción de ***ECOPETROL***, retira sus equipos, herramientas e instalaciones y efectúa orden y aseo del sitio):

a. Efectuar una auditoria final de orden y aseo al sitio de los trabajos, para incorporar al informe de desempeño

b. Preparar el reporte final de desempeño HSE, con la correspondiente evaluación, y consignar información en el formato de evaluación de CONTRATISTAS.

c. Preparar el reporte de lecciones aprendidas (aspectos positivos y negativos).

d. Registrar y divulgar la calificación del **CONTRATISTA** (calificación tipo semáforo)".

9. GARANTÍAS Y SEGUROS

El **CONTRATISTA**, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de este ***Contrato***, deberá constituir por su cuenta, ante una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, y entregar a ***ECOPETROL***:

1) Una Garantía de Cumplimiento otorgada a favor de ***ECOPETROL*** S.A., que se rija por el Clausulado General de la Garantía Única de Cumplimiento anexo, y que contenga los siguientes amparos:

a) De Cumplimiento de las obligaciones emanadas del ***Contrato***, que garantice el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, el pago de la Cláusula de Descuentos como Apremio o Penalización y de la Cláusula Penal Pecuniaria, y que tenga:
- Un valor asegurado igual al 10% del valor estimado del ***Contrato*** , y
- Una vigencia igual al término de vigencia del ***Contrato*** y un (1) mes más. Es decir: la vigencia de la póliza debe ser igual a la sumatoria del plazo de ejecución, más el plazo de liquidación de mutuo acuerdo, más un (1) mes.

b) De calidad de los servicios, que tenga:
- Un valor asegurado igual al 10% % del valor final del presente ***Contrato***, y
- Una vigencia que comprenda el plazo de liquidación del ***Contrato*** de común acuerdo y un (1) año más, contada desde la fecha de terminación de este ***Contrato***.

c) De estabilidad de la obra, que tenga:
- Un valor asegurado igual al 10 % del valor estimado del presente ***Contrato***, y
- Una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de terminación de este ***Contrato***.

d) De pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales al personal vinculado para la ejecución del ***Contrato***, que tenga:
- Un valor asegurado igual al 5% del valor estimado del ***Contrato*** y

- Una vigencia igual al término de vigencia del ***Contrato*** y tres (3) años más. Es decir: la vigencia del amparo debe ser igual a la sumatoria del plazo de ejecución, más el plazo de liquidación de mutuo acuerdo, más tres (3) años.

e) Póliza de Todo Riesgo Construcción, que ampare contra toda pérdida o daño, con un valor asegurado igual al valor total del ***Contrato*** (incluyendo los equipos que sean entregados por ECP al **contratista** para esta obra, si los hay, pero excluyendo el AIU del **contratista**). Este seguro deberá incluir los amparos de Básico, Terremoto, Inundación, Errores de Diseño, RCE, Remoción de Escombros, AMIT, HMACC, Sabotaje y Terrorismo, horas Extras, Flete Aéreo, Mantenimiento, programa de construcción / montaje (4 semanas), Gastos Extraordinarios, Campamentos y almacenes, propiedades adyacentes, pruebas - puesta en marcha. Con una vigencia no inferior a la vigencia del ***Contrato*** y con límites y deducibles acordes al análisis de riesgos realizado por el área solicitante del ***contrato***. La vigencia de la póliza se deberá extender hasta tanto la obra sea entregada y aceptada por parte de ***ECOPETROL***.

2) Un seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual. Por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor estimado del presente ***Contrato***, con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del ***Contrato***. ***ECOPETROL*** debe figurar como asegurado y beneficiario adicional.

PARAGRAFO PRIMERO: Disposiciones comunes a las garantías y seguros.

a) Las pólizas deben contener una estipulación expresa en la que se manifieste que toda solicitud de cancelación, modificación o renovación a los términos consignados en las mismas, formulada por el **CONTRATISTA** a la compañía aseguradora, debe contar con el visto bueno por escrito de ***ECOPETROL*** para poder ser tramitada.
b) Si se estableció que las garantías o seguros se deben tomar en pesos colombianos, en la póliza se debe consignar que serán pagaderas(os) en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera para la fecha en que se efectúe el pago de la indemnización correspondiente.
c) Las carátulas deben contener en forma clara y expresa el alcance y monto del riesgo amparado.
d) El **CONTRATISTA** deberá reponer las garantías o seguros cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestros.
e) En el evento en que se aumente el valor del ***Contrato*** o se prorrogue su vigencia, el **CONTRATISTA** deberá ampliar o prorrogar las correspondientes garantías y seguros.
f) Los costos por la expedición de las garantías y seguros, sus adiciones o prórrogas, serán exclusivamente a cargo del **CONTRATISTA**, quien puede negociar los deducibles correspondientes según su conveniencia.

10.CLAUSULA DE DESCUENTOS COMO APREMIO O PENALIZACION

El valor de cada descuento como apremio o penalización será equivalente al porcentaje del uno por ciento (1%).

Sin perjuicio de procedencia frente al incumplimiento de otras obligaciones que se consignen en los DPS y que se presenten durante la vigencia del ***Contrato***, darán lugar al descuento a que se refiere esta Cláusula los siguientes hechos:

- El **CONTRATISTA** no pague, incurra en mora o pague de manera diferente a lo pactado o a lo establecido en la ley, las acreencias laborales a su cargo con ocasión del ***Contrato***.

- El **CONTRATISTA** no pague, incurra en mora o pague de manera diferente a lo pactado, las acreencias comerciales a su cargo, adquiridas para la ejecución del ***Contrato***.
- Por acción u omisión el **CONTRATISTA** y/o sus representantes y/o sus trabajadores y/o sus Subcontratistas vulneren las normas y/o protocolos establecidos en materia de HSE, dando lugar a incidentes o accidentes.
- El **CONTRATISTA** incurra en retrasos en relación con el Programa Detallado de Trabajo o el Cronograma que se haya establecido para el desarrollo del ***Contrato***.
- El **CONTRATISTA** no ejecute las actividades objeto del ***Contrato*** conforme a las especificaciones técnicas definidas para el mismo.
- El **CONTRATISTA** subcontrate o ceda el ***Contrato*** sin la autorización previa, expresa y escrita de ***ECOPETROL***.

El descuento procederá por cada situación o hecho que lo motive, o por cada día en que el mismo se prolongue hasta un máximo de quince (15) días continuos en relación con cada situación o hecho; y se hará efectivo con cargo a la factura correspondiente al mes siguiente a aquel en que le fuere comunicado por el Administrador del ***Contrato***.

Para que el descuento opere se surtirá el siguiente procedimiento, que aplica sin perjuicio de que opere el descuento en materia laboral y/o comercial:

(i) El Gestor del ***Contrato*** comunicará por escrito al **CONTRATISTA** el hecho presentado.
(ii) Recibida la comunicación, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, el **CONTRATISTA** podrá indicar las razones por las cuales estima que no tiene responsabilidad en relación con el hecho comunicado.
(iii) El Administrador del ***Contrato*** analizará las explicaciones suministradas por el **CONTRATISTA**, y, de resultar aceptables, se lo hará saber a éste; en caso contrario le comunicará que se procederá al descuento previsto en ésta Cláusula (igual comunicación se dará en caso de que el **CONTRATISTA** no indique razón alguna).

Si no existen saldos a favor del **CONTRATISTA** para descontar las sumas que resulten de la aplicación de esta Cláusula, las mismas se harán efectivas con cargo al amparo de cumplimiento de la garantía respectiva. Si ni lo uno ni lo otro fuere posible, ***ECOPETROL*** las cobrará por la vía ejecutiva, para lo cual el ***Contrato***, junto con las comunicaciones a través de las cuales se agota el procedimiento previsto en esta Cláusula, prestará mérito de título ejecutivo.

Por el hecho de hacer efectivo el descuento no se entenderán extinguidas las obligaciones emanadas del ***Contrato***, ni se eximirá al **CONTRATISTA** de la indemnización de los perjuicios correspondientes, ni se impedirá a ***ECOPETROL*** efectuar registros negativos sobre el desempeño del **CONTRATISTA**, los cuales se podrán consignar en la respectiva certificación de experiencia.

11.CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

Según lo establecido en las condiciones Genéricas de la Contratación del proceso de selección capitulo séptimo **CLAUSULADO GENERAL**, el cual indica que en caso de incumplimiento definitivo del objeto del ***Contrato***, o de que ***ECOPETROL*** declare la terminación anticipada del mismo por acciones u omisiones antijuridicas o apartamientos del ***Contrato*** Imputables al **CONTRATISTA**, este conviene en pagar a ***ECOPETROL***, a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor global o estimado del ***Contrato***, o del establecido para contratos de cuantía indeterminada.

Dicha suma imputará al monto de los perjuicios que sufra ***ECOPETROL***, y su valor podrá tomar directamente del saldo a favor del **CONTRATISTA**, si lo hubiere, o de la garantía de cumplimiento constituida. Si esto no fuere posible, la cláusula penal pecuniaria se cobrará por la vía ejecutiva, para lo cual el ***Contrato*** prestará el mérito de título ejecutivo.
La aplicación de la cláusula penal pecuniaria no excluye la indemnización de perjuicios a cargo del **CONTRATISTA** si el monto de estos fuere superior, a juicio de ***ECOPETROL***, al valor de la cláusula penal pecuniaria aquí pactada.

12.CESION Y SUBCONTRATACION

El **CONTRATISTA** no podrá:

1) Ceder total o parcialmente el ***Contrato*** a persona alguna sin previa autorización expresa y escrita de ***ECOPETROL***.
2) Subcontratar la ejecución de una o varias de las actividades a su cargo, salvo que ***ECOPETROL*** lo autorice de manera previa, expresa, por escrito, caso en el cual se debe dar aplicación al Procedimiento de Responsabilidad Social Empresarial en la Contratación y Subcontratación. La subcontratación no autorizada de manera previa, expresa y por escrito, además de conllevar un incumplimiento contractual, no será oponible para ningún efecto a ***ECOPETROL***, ni por el **CONTRATISTA** ni por el Sub**contratista.**

PARÁGRAFO: El **CONTRATISTA** no podrá subcontratar ni ceder el ***Contrato*** a personas o entidades cuyos recursos provengan de actividades ilícitas de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione, o modifique, o que se encuentren relacionadas con dichas actividades. Autorizada y efectuada la subcontratación o cesión, el Subcontratista o el cesionario deberán cumplir a cabalidad con las disposiciones legales sobre prevención y control de lavado de activos y financiación del terrorismo (LA/FT) que le sean aplicables, implementando con eficiencia y oportunidad las políticas y los procedimientos necesarios para tal fin.

13.PRESUPUESTO

El pago de las sumas a que se obliga ***ECOPETROL*** se imputará a los rubros correspondientes a la cuenta mayor 5897012162, centro gestor 10001440 y certificación presupuestal para el año 2004 firmada por el Gerente de la Gerencia Regional Meta-Casanare de Ecopetrol S.A.

14.DOMICILIO CONTRACTUAL

El domicilio contractual, para todos los fines legales y procesales, será el municipio de Yopal.

15.NOTIFICACIONES

Todos los avisos, solicitudes, comunicaciones o notificaciones que las Partes se deban dirigir en virtud de este ***Contrato***, se efectuarán por escrito y se considerarán realizadas desde el momento en que el documento correspondiente sea radicado en la dirección que a continuación se indica.

EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS
ECOPETROL

CONTRATO ECP-501277

CONTRATISTA

Dirección	Kilómetro 1 Vía Galán Zona Industrial, Barrancabermeja
Teléfono	6224876 / 6111315

ECOPETROL

Dirección	Centro de Recepción de Ofertas Calle 35 N° 7 – 21 Edificio Caxdac Piso 1, en Bogotá.
Teléfono	+57 (1) 234 58 70 / 234 40 00 ext: 40050

Las comunicaciones enviadas vía fax se considerarán como cursadas una vez recibido el mensaje de comunicación exitosa de la máquina en donde se origina el envío de ésta.

En constancia, se firma el presente documento, a los quince (15) días del mes de marzo del año dos mil cuatro (2004), en dos (2) ejemplares de idéntico tenor literal:

Por **ECOPETROL**,

ORLANDO ANIBAL HERRERA
Funcionario Autorizado
Habilitador de Proyectos

Por el **CONTRATISTA**,

JORGE ELIECER GARZON MURCIA
Representante Legal BIOTECNOLOGIA